

Radicación Nro. 2020-00116-00

CONSTANCIA: El traslado de la anterior Liquidación del Crédito presentada por la parte ejecutante, venció el día 26 de abril de 2021, a las 5 P.M. No fue objetada.

Hábiles: 22, 23 y 26 de abril de 2021.
Inhábiles: 24 y 25 de abril de 2021.

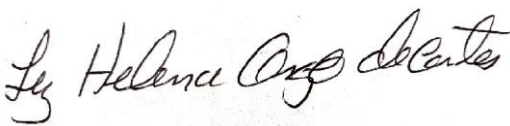
A Despacho de la señora Juez.
Armenia Quindío, abril 29 de 2021.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, treinta de abril de dos mil veintiuno.

Como la anterior Liquidación del Crédito presentada en este asunto por la parte ejecutante, no fue objetada por la parte ejecutada y la misma se ajusta a derecho, el despacho le imparte su debida APROBACION.

NOTIFIQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

En ESTADO No. 073 Hoy se notifica a las partes la providencia anterior (Art. 295 C.G.P.)

Armenia Quindío, 03 de mayo de 2021.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**